



**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El Expediente N° UFPS0020250000010 que contiene el Informe Técnico N° 000013-2025-OABST-DIRIS LE, de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del "Sistema Nacional de Abastecimiento"; asimismo, el numeral 6.2 del artículo indicado establece que, "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, por su parte, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir y excluir contrataciones", así también el numeral 7.5.2 de la señalada Directiva ha establecido que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier momento, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, mediante el literal b) del numeral 1.1 del artículo primero de la Resolución Directoral N° 000014-2025-DG-DIRIS-LE de fecha 16 de enero de 2025 la Dirección General delegó a la Dirección Administrativa la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y sus modificaciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 004-2025-DEA-DIRIS LE de fecha 21 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este para el Año Fiscal 2025, cuya primera modificación fue aprobada por la Resolución Administrativa N° 014-2025-DEA-DIRIS LE de fecha 27 de febrero de 2025 y la segunda modificación fue aprobada mediante Resolución Administrativa N° 027-2025-DEA-DIRIS LE de fecha 11 de abril de 2025;

Que, mediante Informe Técnico N° 000013-2025-OABST-DIRIS LE, de fecha 16 de abril del 2025, la Oficina de Abastecimiento solicitó a la Dirección Administrativa la aprobación de la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este para el Ejercicio Fiscal 2025, remitiendo la documentación pertinente para la inclusión de tres (03) procedimientos de selección, los cuales cuentan con las certificaciones de crédito presupuestario y previsiones presupuestales correspondientes emitidas por la Oficina de Presupuesto Público, por lo que, a efectos de procurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta pertinente su aprobación resolutoria;



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimateste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 7CCFFOV





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE que aprobó la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA; Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; Resolución Directoral N° 542-2023-DG-DIRIS LE/MINSA y Resolución Directoral N° 000014-2025-DG-DIRIS LE;

SE RESUELVE:

Artículo PRIMERO. - APROBAR la **TERCERA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2025, disponiéndose la **INCLUSIÓN** de tres (03) Procedimientos de Selección, conforme a la descripción que se detalla a continuación:

INCLUIR:

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE ÍTEM	FTE. FTO.	VALOR ESTIMADO (S/)
18	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN LOCAL PARA LA RED INTEGRADA DE SALUD ATE DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	01	RECURSOS ORDINARIOS	144,000.00
19	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO UNICO DE ATENCION (FUA) PARA LOS EE. SS DE LA DIRIS LIMA ESTE	01	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	83,000.00
20	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRIS LIMA ESTE	01	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	982,132.80

Artículo SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento notifique al área usuaria de la contratación y publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo TERCERO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, para su correspondiente difusión.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ERIKA JANET SERVAN VENTURA
DIRECTORA EJECUTIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 7CCFFOV





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

(ESV/mvr)

cc.:

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

OFICINA DE PRESUPUESTO PUBLICO



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 7CCFFOV

